

# BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE RIBA- ROJA DE TÚRIA, AÑO 2018.

El M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria convoca las ayudas que se indican de acuerdo con las siguientes bases.

#### **BASES**

#### Primera. Introducción.

Estas normas serán de aplicación a las peticiones de subvención presentadas para actividades realizadas por clubes y entidades deportivas de Riba-roja de Túria durante la temporada deportiva 2017/2018, periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de Agosto de 2018. La presente convocatoria de subvenciones será instruida por la Concejalía de Deportes, resolviéndose por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

#### Segunda. Requisitos de los beneficiarios/as.

Podrán solicitar esta subvención todos los Clubes y Asociaciones Deportivas de Ribaroja de Túria que reúnan, en el momento de la solicitud de las subvenciones, los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones.
- b. Estar legalmente constituidos. (Inscritos en Registro de Entidades deportivas de la Comunidad Valenciana).
- c. Realizar actividad regular en Riba-roja de Turia u ofertar actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia en el caso de que las características de la actividad no permita que se realice en el municipio. Se considerará actividad de carácter regular aquélla que:

no sea de carácter libre si no organizada por la entidad y bajo la supervisión de un monitor, entrenador o responsable del grupo del club

Tenga una frecuencia de al menos una sesión semanal

Tenga una duración de al menos 10 semanas

- d. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias siguientes:
- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

1 de 23



- 2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4. Estar incursa la persona física, los administradores de sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- 6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- 8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En lo no previsto en esta base se estará a lo dispuesto en el art. 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Tercera. Objeto de la subvención.

Las presentes bases tendrán como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubes y entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar, referidos a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva.

46190 Riba-roja de Túria, Valencia



También serán subvencionables el desarrollo de actividades recreativas, de ocio y de esparcimiento.

#### Cuarta. Criterios de concesión.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva, mediante unos criterios de concesión de las ayudas referidos a la temporada 2017/2018.

Los criterios de concesión de las ayudas son los siguientes:

#### 1. Deporte base.

Se entiende por deporte de base o escuelas deportivas, toda actividad destinada a fomentar el conocimiento del deporte de una especialidad dada, desde las categorías inferiores hasta juveniles (inclusive).

Se valorará que el club o entidad deportiva esté integrado por deportistas empadronados en Riba-roja de Túria desde los 4 años (nacidos en el año 2013), hasta los 18 años (nacidos en el año 1999); puntuándose con **2 puntos** cada rango de edad de deportistas integrantes del club\* durante la temporada objeto de subvención.

\* A modo de ejemplo, si un club lo integran deportistas de todas las edades recibiría 30 puntos (2 puntos por año). Si un club lo integran deportistas cuyas edades son 5 años, 7 años y 10 años, recibiría 6 puntos (2 puntos por cada año de edad).

#### 2. Fomento de la paridad entre sexos.

Se valora la paridad entre sexos existente en la entidad deportiva o club. A más igualdad entre número de deportistas empadronados en Riba-roja de Túria de ambos sexos, mayor puntuación. Si el porcentaje de deportistas del club cuyo sexo es el minoritario entre los integrantes del mismo ha sido durante la temporada objeto de subvención entre:

- a. el 41% y el 50%: 5 puntos.
- b. el 31% y el 40%: 4 puntos.
- c. el 21% y el 30%: 3 puntos.
- d. el 11% y el 20%: 2 puntos.
- e. el 5% y el 10%: 1 punto.



#### 3. Número de deportistas que componen el club o entidad deportiva.

Se valora el número de deportistas empadronados en Riba-roja de Turia que conforman el club durante la temporada objeto de subvención, independientemente de sus categorías, y atendiendo a la siguiente valoración:

- a. Por deportista federado empadronado en Riba-roja de Turia y que participe en competición oficial: **7 puntos**.
- b. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia inscrito en competición oficial de los Jocs Esportius C.V.: 5 puntos.
- c. Por deportista empadronado en Riba-roja de Turia no incluido en las anteriores opciones y que participe en actividad regular en Riba-roja de Turia o actividad regular para los vecinos de Riba-roja de Turia en el caso de que las características de la actividad no permita que se realice en el municipio, organizada por la entidad:

30 Semanas de actividad regular: **3 puntos**.

20 Semanas de actividad regular: 2 puntos

10 Semanas de actividad regular: 1 punto

#### 4. Organización de actividades, torneos, eventos, etc.

Tendrán la consideración de actividad, torneo, evento, etc., todas aquellas que se hayan realizado en la población durante la temporada 2017/2018, tanto federadas como no federadas e independientemente de las categorías (benjamín, cadetes, etc.), tanto femenina como masculina que afecte directamente al ámbito local. Estas actividades deberán ser organizadas por los solicitantes de la subvención para poder ser valoradas. Y todo ello, con independencia de su duración. (Actividad durante las fiestas locales, semana deportiva, campus deportivs,...). 5 puntos por actividad. Hasta un máximo de 50 ptos.

Quedan excluidas aquellas actividades que hayan recibido patrocinio o colaboración cualesquiera por parte del Ayuntamiento.

#### 5. Gastos federativos.

Se tendrán en cuenta los gastos soportados durante la temporada deportiva 2017/2018. Se entienden por gastos federativos, los siguientes: pago de las fichas, pago de la mutua o seguro (revisión médica), pago de cuota a la Federación, pago a Federación por inscripción a los campeonatos oficiales que tiene la potestad de organizar la federación nacional o alguna de las federaciones autonómicas, pagos en concepto de arbitraje, etc.. Se



obtendrá 0,1 punto por cada 100 euros de gasto. Las fracciones se contabilizaran redondeándose al alza en 0,1 punto\*.

\* A modo de ejemplo, si un club tiene 100 euros en gasto federativo = 0,1 puntos /si tiene 1.700 euros = 1,7 puntos / 1.702 euros = 1,8 puntos.

# 6. Por la participación en las actividades, eventos, reuniones organizados por el Ayuntamiento.

Se valorará la participación del club y entidad deportiva en todas las actividades, eventos o reuniones organizadas por el Ayuntamiento durante la temporada 2017/2018. (Se tendrán en cuenta aquellos en los que se haya emitido convocatoria o solicitud formal desde la Concejalía de Deportes). Se distribuye de la siguiente forma:

- a. Menos participación del 50%: 0 puntos.
- b. Participación entre el 50 y el 75%: 12 punto.
- c. Participación entre el 75 y 90 %: 14 puntos.
- d. Participación > del 90 %: 16 puntos.

#### 7. Nivel de competición deportiva.

Se tendrá en cuenta únicamente el nivel más alto de cualquiera de sus equipos/conjuntos/deportistas (incluso siendo éstos no empadronados).

a. Nacional: 30 puntos.

b. Autonómica: **20 puntos**.

c. Provincial: **7 puntos**.

#### 8. Técnicos deportivos titulados y acreditados.

Se entiende por técnico deportivo a aquella persona que realice para el club o entidad deportiva solicitante funciones de entrenamiento, enseñanza o preparación al equipo, grupo o deportista en la práctica de la actividad deportiva correspondiente. Esta persona deberá disponer del título en vigor que le faculte para ello. Según el tipo de titulación acreditada la puntuación por cada técnico deportivo titulado y acreditado será\*:



TITULACIÓN DEPORTIVA GENERAL	TITULACIÓN DEPORTIVA ESPECÍFICA	Ptos
<u>Licenciando en FCAFE</u>	<u>Título de Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad correspondiente (Grado superior - Nivel III):</u>	10
<u>Diplomado en Magisterio</u> (especialidad E. física)	<u>Título de Técnico Deportivo en la modalidad o especialidad</u> <u>correspondiente (Ciclo de grado final - Nivel II):</u>	8
<u>TSAFD</u>	Certificado de ciclo inicial (Ciclo de grado inicial - Nivel I):	6

<sup>\*</sup> Son acumulables entre sí, pero únicamente computa el de mayor grado de cada tipo.

#### 9. Otros aspectos y documentos a valorar.

Se valoraran otros aspectos como: programa deportivo, estructura organizativa de funcionamiento, metodología utilizada, historial deportivo, ...). **Hasta 10 puntos**.

#### Quinta. Requisitos formales.

Las solicitudes, que irán dirigidas a la Concejalía de Deportes del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se formalizarán mediante el modelo oficial de instancia y se presentarán mediante Registro de Entrada en el Ayuntamiento. Dicha solicitud irá acompañada de la documentación que deberá aportarse con arreglo a lo especificado en la cláusula décima.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá a la entidad interesada mediante cualquier medio acreditativo de que se ha realizado el requerimiento (mail, notificación,...) para que, en un plazo de 10 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo sin más trámite.

#### Sexta. Comisión Evaluadora, Concesión y Seguimiento de las Becas.

Para el examen de las solicitudes de subvenciones se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente titular: Dña. Dolores Verdeguer Royo. Presidente Suplente: Dña. Teresa Pozuelo Martín.

Secretario titular: D. José María Ibarra.

Secretario suplente: D. Oscar Millán Navarro

Vocales titulares:



- Dª. Marian Silvestre López.
- D. Miguel Ángel Huercano García.
- Dª. Victoria León Raga.

Vocales suplentes:

- Dº. Mónica García Vázquez.
- D. Vicente García Riera.
- Dª. Inmaculada Sanz.

La comisión evaluadora cuando lo requiera podrá actuar asistida por el coordinador de escuelas deportivas municipales del Ayuntamiento.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos, pudiendo convocar si lo considera necesario en algún caso concreto, a algún representante de los clubes aspirantes a una entrevista personal.

Constituida válidamente la citada comisión y una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de las entidades aspirantes, la comisión evaluadora formulará a la Junta de Gobierno propuesta provisional de adjudicación de las subvenciones, en la que se especificarán los puntos obtenidos de acuerdo a cada criterio de concesión detallados en la base Cuarta. A partir de la aprobación y publicación de dicha propuesta provisional, habrá 10 días hábiles para que los solicitantes presenten las alegaciones pertinentes. Revisadas cada una de ellas y tras agotar el mencionado plazo, la comisión evaluadora trasladará a la Junta de Gobierno Local la propuesta definitiva de adjudicación de las subvenciones para que, en su caso, se aprueben. Las resoluciones provisional y definitiva serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

En el caso de que transcurra el periodo de alegaciones sin presentar ninguna, la propuesta provisional se convertirá automáticamente en definitiva.

#### Séptima. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 21 de Septiembre de 2018, una vez publicada la convocatoria mediante anuncio en el BOP a través de la BDNS, en el tablón de edictos del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la Web municipal.

La solicitud y la documentación requerida será presentada en el Registro del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, vía telemática, a través de la plataforma electrónica del Ayuntamiento, tal y como se especifica en el artículo 14 de la Ley 39/2015 (Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

www.ribarroja.es



En la Web municipal <u>www.ribarroja.es</u> se publicarán los modelos a utilizar e información de la convocatoria.

#### Octava. Crédito presupuestario e importe de las becas.

El importe máximo de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a **108.000,00** €, y se harán efectivas con cargo a la aplicación 341/48902 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria para el ejercicio 2018, destinada a la promoción, educación física, deporte y esparcimiento.

El importe de la subvención será la equivalente a los puntos que hayan obtenido de acuerdo con los criterios de concesión de la base cuarta.

El valor del punto, se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes de la misma que hayan obtenido al menos 1 punto. Posteriormente una vez obtenido el valor del punto, se multiplicará dicho valor por los puntos que haya conseguido cada entidad, determinando así la cuantía de la subvención que le corresponde.

En ningún caso podrá concederse subvención por mayor importe del justificado.

El sobrante se repartirá entre los beneficiarios proporcionalmente de acuerdo a los puntos obtenidos y siempre y cuando no incumplan los límites establecidos.

El importe de las subvenciones estará sujeto a la normativa fiscal vigente.

## Novena. Plazo y forma de justificación.

El beneficiario justificará la subvención junto con la solicitud de la misma.

La justificación se realizará, como mínimo, por el importe de la subvención concedida.

El importe de la ayuda concedida, aislada o en concurrencia con otras ayudas, no supera el 60% del coste de la actividad subvencionada y se destina íntegramente a la realización de ésta.

Los fondos se justificarán mediante la presentación de los documentos correspondientes, tal y como se especifica en la cláusula décima.

Las facturas y los justificantes de pago habrán de estar fechados entre el 1 de Septiembre de 2017 y el 31 de Agosto de 2018.

Las facturas deberán cumplir con todos los requisitos que se detallan en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



Además cada factura deberá ir acompañada de un documento que acredite su condición de pagada.

Tendrán carácter justificable todos aquellos gastos realizados durante la temporada 2017/2018, que figuren en el Anexo F (Relación clasificada de los gastos justificativos), que sean en concepto de:

- a. Compra de trofeos.
- b. Compra de material, tanto inventariable, como no inventariable. Adquisición de material deportivo. Compra de material fungible deportivo (balones, redes, equipaciones, etc.). No serán justificables los gastos de inversión.
- c. Gastos necesarios para la participación en eventos como encuentros, campus, clinics, campamentos, cursos de formación y reciclaje, competiciones deportivas, jornadas técnicas, asambleas y reuniones federativas, cursos de formación, etc., que se desarrollen en otra localidad distinta de Riba-roja de Túria, de los deportistas, técnicos, directivos, delegados, árbitros y jueces. Tendrán esta consideración los gastos de transporte, alojamiento y manutención.
- d. Gastos de alquiler de pistas deportivas.
- e. Gastos federativos, tal y como se especifica en el punto 5 de la cláusula cuarta
- f. Nóminas del personal técnico.
- g. Gasto del mantenimiento del club. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante. (Telefonía, luz, agua, material oficina, mobiliario, nóminas administración, seguros, equipos informáticos, etc....)
- h. La limpieza de equipajes.
- i. Soportes publicitarios y marketing: Carteles, impresos, pancartas, publicidad medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad.
- j. Seguros para la práctica y la organización deportiva: Responsabilidad civil, accidente deportivo, asistencias sanitarias, viaje, etc..
- k. Servicios médicos: Medico, técnico auxiliar de enfermería, fisioterapeuta, ambulancias, productos farmacéuticos y ortopédicos, botiquín, etc.

#### En ningún caso serán subvencionables:

- a. Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.



d. Los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, cenas, etc.), excepto que se puedan entender como gastos de manutención por participación en algún evento de carácter deportivo.

Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:

- a. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- b. Actividades académicas, excepto la formación en temas de deportes.
- c. Viajes carentes de un interés deportivo-social claro.
- d. Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.
- e. Que el total del programa tenga una clara finalidad lucrativa.
- f. Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, no tengan un claro interés deportivo-social.

#### Décima. Modo de presentación de la documentación de la solicitud y justificación.

Se deberán presentar los siguientes 16 documentos de manera independiente, con el nombre completo que se indica y en el formato que se detalla :

Documento 1. Nombre: 01. Anexos "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 2. Nombre: 02. Registro EDCV "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 3. Nombre: 03. Terceros "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 4. Nombre: 04. Presupuesto "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 5. Nombre: 05. Memoria "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 6. Nombre: 06. Nivel de competición "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 7. Nombre: 07. Titulaciones "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 8. Nombre: 08. Listado "Nombre del Club" Formato: Excel

Documento 9. Nombre: **09. Tipo a "Nombre del Club"** Formato: Pdf

Documento 10. Nombre: 10. Tipo b "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 11. Nombre: **11. Tipo b y c "Nombre del Club"** Formato: Pdf

Documento 12. Nombre: 12. Listado gastos "Nombre del Club" Formato: Excel

Documento 13. Nombre: **13. Facturas gastos eventos "Nombre del Club"** Formato: Pdf

Documento 14. Nombre: 14. Facturas gastos federativos "Nombre del Club" Formato: Pdf

Documento 15. Nombre: 15. Facturas otros gastos "Nombre del Club" Formato: Pdf

www.ribarroja.es



Podrán no adjuntarse, si fuera el caso, los documentos 02, 03, 06, 07, 09, 13, 14 y 15. En todo caso, deberá respetarse la nomenclatura (número incluido) del resto de documentos.

<u>Documento 1.</u> <u>Documento PDF</u> con los Anexos A, B, C, D, E y F, debidamente cumplimentados siguiendo las directrices de los Modelos:

- Anexo A (Certificado de representación):
- Anexo B (Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad social y de las fiscales con el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia)
- Anexo C (Declaración responsable de que la entidad solicitante no está comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.)
  - Anexo D (Declaración responsable sobre obtención de otras subvenciones.)
- Anexo E (Declaración responsable sobre la veracidad de los datos del listado de componentes del club) (Doc 9)
- Anexo F (Declaración responsable sobre la relación de la totalidad de facturas justificativas)
  - 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
    - 01. Anexos "Nombre del Club" Ej. 01. Anexos Club Triatló Riba-roja

#### **<u>Documento 2.</u> <u>Documento PDF** con la siguiente estructura y características:</u>

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 02. Registro EDCV "Nombre del Club" Ej. 02. Registro EDCV Club Triatló Riba-roja
- En el caso de que el documento esté en posesión del Ayuntamiento el documento PDF consistirá en una declaración responsable firmada por el presidente del club en el que se haga constar ese hecho.
- En caso contrario, el documento PDF deberá ser la copia de la Inscripción en el Registro de Clubes de la Comunidad Valenciana.

# <u>Documento 3.</u> Documento PDF con la siguiente estructura y características:

En el caso de que la ficha de mantenimiento de terceros no esté en posesión del Ayuntamiento o haya cambiado algún dato de la misma deberá adjuntarse el Modelo oficial de **ficha de mantenimiento de terceros** del Ayuntamiento debidamente cumplimentada:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 03. Terceros "Nombre del Club" Ej. 03. Terceros Club Triatló Riba-roja

**Documento 4. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:



- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 04. Presupuesto "Nombre del Club" Ej. 04. Presupuesto Club Triatló Riba-roja
- 2. El presupuesto debe estar detallado por conceptos tanto en ingresos como en gastos.
- 3. El presupuesto debe estar suscrito por el presidente y el tesorero de la entidad.

#### **<u>Documento 5.</u> Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

**Memoria descriptiva** del proyecto o programa de actividades de la temporada deportiva 2017/2018.

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 05. Memoria "Nombre del Club" Ej. 05. Memoria Club Triatló Riba-roja
- 2. En el documento PDF deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:
  - a. Estructura organizativa de la actividad del club, en el que se especifique la actividad realizada en los ámbitos de:
    - i. Escuela deportiva.
    - ii. Deporte de competición oficial.
    - iii. Deporte de adultos no competitivo.
  - Las diferentes cuotas y/o pagos obligatorios y voluntarios que deben abonar los diferentes miembros del club, en función del grupo y de la actividad realizada.
  - c. Los diferentes grupos de actividad y técnico/s responsable/s o que participan en los mismos. Especificando en cada uno:
    - i. Nombre del grupo, calendario y horario de la actividad regular.
    - ii. Objetivos, contenidos y sistemas de evaluación
    - iii. Metodología utilizada
    - iv. Actividades extra que aborden la consecución de los objetivos.
  - d. Listado y detalle de los eventos de la organización de los mismos según la cláusula cuarta. Punto 4

## **<u>Documento 6.</u> Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 06. Nivel de competición "Nombre del Club"
    - Ej. 06. Nivel de competición Club Triatló Riba-roja
- 2. Podrá utilizarse para acreditar el máximo nivel de competición deportiva del club con cualquiera de los documento de los siguientes:
  - a. Calendario oficial de competición de la federación correspondiente en los que se acredite <u>la participación en la categoría más alta</u> de algún equipo del club y en los que se pueda distinguir <u>categoría y ámbito de la competición</u> deportiva.



- b. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de algún deportista o equipo del club en la en la <u>categoría más alta</u> y en las que se pueda distinguir <u>categoría y ámbito</u> <u>de la competición deportiva</u>.
- c. Certificado de la Federación Territorial correspondiente, en los que se especifique categoría y ámbito de la categoría más alta de competición deportiva de algún deportista o equipo del club.

#### **Documento 7. Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 07. Titulaciones "Nombre del Club" Ej. 07. Titulaciones Club Triatló Riba-roja
- 2. Copia de los títulos acreditativos de la titulación de los entrenadores o técnicos que figuren en la memoria deportiva (Documento 6)

### **Documento 8. Documento Excel** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento Excel deberá ser:
  - 08. Listado "Nombre del Club" Ej. 08. Listado Club Triatló Riba-roja
- 2. Solo se incluirán deportistas empadronados en Riba-roja de Turia
- 3. La hoja Excel deberá tener la siguiente estructura:

	Columna A	В	С	D	Е	F	G
Fila 1	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	F. Nacimto	TIPO	GÉNERO	GRUPO
Fila 2	PÉREZ PÉREZ	JOSÉ	1111111A	01/01/1968	а	М	Alevines C
Fila 3	LÓPEZ LÓPEZ	MARÍA	222222B	02/02/2006	а	F	2011/12/13

Columna C: Se indicará el DNI sin espacios, sin signos y con la letra

Columna D: Se indicará la fecha de nacimiento con esta estructura día/mes/año (completo)

Columna E: Se indicará el tipo de deportista de acuerdo a lo expresado en las bases

- a: Federado que participa en competición oficial.
- b: Deportista que participa en los Jocs Esportius de la Comunidad Valenciana
- c: Cualquier otro deportista del club

Columna F: Se indicará el género del deportista. M: Masculino F: Femenino



#### **<u>Documento 9.</u> Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 9. Tipo a "Nombre del Club" Ej. 9. Tipo a Club Triatló Riba-roja
- 2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo a, deberá acreditarse su condición de federados y participantes en competición oficial. Se podrá acreditar de una de las maneras siguientes:
  - a. Acta de resultados oficiales de competición de la federación correspondiente en la que se acredite la participación de todos los deportistas.
  - b. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados e inscritos en competición oficial.

### **<u>Documento 10.</u> <u>Documento PDF</u>** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 10. Tipo b "Nombre del Club" Ej. 10. Tipo b Club Triatló Riba-roja
- 2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo b, deberá acreditarse su condición de participantes en competición oficial de los Jocs Esportius de la Comunidad Valenciana mediante el documento de inscripción descargado de la página oficial de los Jocs Esportius con la condición de validada.

### **<u>Documento 11.</u> <u>Documento PDF</u>** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 11. Tipo b y c "Nombre del Club" Ej. 11. Tipo b y c Club Triatló Riba-roja
- 2. Para que los deportistas del documento 8 puedan tener la condición de tipo b o c deberá acreditarse su pertenencia al club de una de las maneras siguientes:
  - a. Listado certificado por la Federación Territorial de todos los deportistas federados (para aquellos federados que no participan en competición oficial).
  - b. Justificante de transferencia bancaria, ingreso en cuenta, domiciliación bancaria de todas las cuotas realizadas por los deportistas a la entidad con indicación del carácter que éstas tengan (mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual, etc). Deberá figurar en el documento que certifique la transacción el nombre del deportista y la cantidad ingresada o transferida. Debe certificarse que se trata de movimientos de la cuenta bancaria del club.
  - Justificante de tener contratado un seguro de accidente deportivo para cada uno de los deportistas.



#### **Documento 12. Documento Excel** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento Excel deberá ser:
  - 12. Listado gastos "Nombre del Club" Ej. 12. Listado gastos Club Triatló Riba-roja
- 2. Columnas de la hoja Excel:

	Columna A	В	С	D	E	F	G	Н
Fila 1	FECHA	PROVEEDOR	CIF	Nº Factura	CONCEPTO	IMPORTE	TIPO	Evento
Fila 2	01/01/2018	FACV	G4636742	20180096	Licencia club	335,00€	Fede	
Fila 3	01/01/2018	FACV	G4636743	20180097	Desplazamiento	205,00€	Fede	1
Fila 3	01/01/2018		G4636743	20180097		215,00 €	Otros	

Columna A: Se indicará la fecha de la factura con esta estructura día/mes/año (completo)

Columna C: Se indicará el CIF del proveedor sin espacios.

Columna G: Se indicará el tipo de gasto realizado de uno de los siguientes:

Federativo (Licencias, mutuas, etc.)

**Trofeos** 

Material deportivo

Pistas deportivas.

Nóminas del personal técnico.

Mantenimiento del club.

Limpieza equipajes.

Publicidad y marketing

Seguros

Médicos

Columna H: Si corresponde el gasto a un evento, especificar el número del mismo: 1, 2, etc que deberá corresponder a un evento reflejado en la memoria.

### **<u>Documento 13.</u> Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 13. Facturas gastos eventos "Nombre del Club"
    - Ej. 13. Facturas gastos eventos Club Triatló Riba-roja
- 2. Se incluirán en este PDF, por orden del número de evento, las copias de las facturas acreditativas de los gastos correspondientes a cada evento, especificando el evento al que pertenece cada factura y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de la misma.



#### **<u>Documento 14.</u> <u>Documento PDF</u>** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 14. Facturas gastos federativos "Nombre del Club"
    - Ej. 14. Facturas gastos federativos Club Triatló Riba-roja
- Se incluirán en este PDF, por orden cronológico de facturación, las copias de las facturas acreditativas de los gastos incluidos en el documento 12 como gastos federativos y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de la misma.

#### **<u>Documento 15.</u> Documento PDF** con la siguiente estructura y características:

- 1. El nombre del documento PDF deberá ser:
  - 15. Facturas otros gastos "Nombre del Club"
    - Ej. 15. Facturas otros gastos Club Triatló Riba-roja
- 2. Se incluirán en este PDF, por orden cronológico de facturación, las copias de las facturas acreditativas de los gastos incluidos en el documento 13 y, después de cada factura, el documento que acredite el pago de la misma.

## Undécima. Documentación y pago.

El pago de la subvención se realizará a posteriori, una vez concedida y justificada.

#### Doudécima. Resolución de la subvención y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será el establecido por la ley. El plazo se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

A los efectos de NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS, el acuerdo resolutorio de las subvenciones concedidas y denegadas se publicará en el tablón de anuncios del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. También se publicará en la página Web del M.I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la siguiente dirección: www.ribarroja.es.

#### Decimotercera. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios las que se señalan en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, así como:



- Someterse a las actuaciones de comprobación de la veracidad de la documentación presentada, a todos los efectos, así como a las inspecciones y controles que se estimen necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Justificar la subvención concedida, presentando en los documentos que se establecen en la base Décima.

#### Otros compromisos:

- Colocar la publicidad institucional que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria designe en las equipaciones y material deportivo del club, en los encuentros, amistosos y oficiales, entrenamientos o actos protocolarios en que participe.
- Atenerse a las posibles modificaciones que sobre los programas aportados sugiera el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, y al visto bueno correspondiente.
- Presentar justificación del gasto en las condiciones establecidas en las presentes Bases por un importe mínimo igual a la subvención concedida. En el supuesto de no justificar el importe total de la subvención concedida, esta se verá minorada hasta el importe que haya sido debidamente justificado.
- Comunicar al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad, concedidas con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud inicial conforme a la base Quinta.

## Decimoquinta. Procedimiento de reintegro.

Se ajustará a lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### Decimosexta. Régimen jurídico.

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, que se realizará mediante anuncio en el BOP, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal. Para lo no regulado expresamente en las Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación de aplicación.



# (Modelo Anexo A) **CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN**

D./Dª			Secretario/a
de la Asociación:		con C.I.F.nº	·
Dirección:		Localidad:	CP:
Teléfono/s:			
	CEF	RTIFICO	
Que D./Dª.:			, titular del
Documento Nacional de	Identidad nº	es el actual F	Presidente/ta de la
Asociación y ejerce, confo	rme a los Estatutos	, la representación legal de est	a entidad.
Y para que const la presente orden y con	-	el Ayuntamiento de Riba-roj Sr. Presidente/ta.	a de Túria, expido
En	, a de	de 2018.	
Vº. Bº.:		Fdo.:	
El/La Presidente/a		El/La Secretario/a	

www.ribarroja.es



# (Modelo Anexo B)

DECLARACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Presidente/a	de	la	Asociación:			con
C.I.F.nº:			Dirección:			Localidad:
		_ CP:	Teléfono/s:			
DECLARO BAJ	О МІ	RESPO	NSABILIDAD:			
cumplimiento de	sus	Obligad	la Asociación que r ciones Tributarias, fre de Riba-roja de Túria	nte a la		
		En _		, a	de	de 2018.



 $D./D^{\underline{a}}$ 

# (Modelo Anexo C)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ COMPRENDIDA EN NINGUNO DE LOS CASOS DE PROHIBICIÓN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Presidente/a	de	la	Asociación:	con
C.I.F.nº:			Dirección: Locali	idad:
		_ CP:	Teléfono/s:	
			ONSABILIDAD: nto no está comprendida en ninguno de los casos de prohibi	ición
	•	-	le la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencior	
		En_	, adede 2	018.
Firmac	lo: El/l	_a Pres	sidente/a:	



# (Modelo Anexo D)

# DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

		Asociación:	
		Dirección:	
	_ CP: .	Teléfono/s:	<del></del>
DECLARO BAJO MI I	RESPO	DNSABILIDAD:	
Que no han sid	o solic	itadas o concedidas subvencion	es para el mismo fin a otras
entidades públicas o p			
Que han sido soli	citadas	u obtenidas las siguientes subven	ciones para el proyecto:
Entidad		Subvención solicitada	Subvención concedida
	•		
	En _	, a	dede 2018



# (Modelo Anexo E)

# DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS DEL LISTADO DE COMPONENTES DEL CLUB

$D./D^{\underline{a}}$				
Presidente/a	de	la	Asociación:	COI
C.I.F.nº:			Dirección:	Localidad
		CP: _	Teléfono/s:	
DECLARO BA	JO MI	RESPO	NSABILIDAD:	
Que los deport	istas qu	ie se a	djuntan en el documento excel que se adjunta	en la solicitud:
	"0	9. Lista	do Club'	ii .
son component	tes de l	a entid	ad que represento y que los datos reflejados s	on ciertos.
		En_	, a de	de 2018
Firma	do: El/l	₋a Pres	idente/a:	



# (Modelo Anexo F) RELACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS JUSTIFICATIVOS

D./Dª						
Presidente/a	de	la	Asociación:			con
C.I.F.nº:			Dirección:			Localidad:
		CP:	Teléfono/s:			
DECLARO RA	IO MI	DECD	DNSABILIDAD:			
_		•	-	•		n para la subvención
concedida por	el Ayuı	ntamier	ito de Riba-roja de T	uria, son l	os detallados e	n el documento que
se adjunta a la	solicitu	ıd: "13.	Listado gastos Club			***
		En_		, a	de	de 2018.
Firmac	do: El/l	La Pres	sidente/a:			